

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-2460

ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 11 de julio 2025, se ha dictado Decreto nº 2025/10429. Asunto: Demanda recurrente USO ANDALUCÍA (ASIG-USO), contra la resolución del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 22 de diciembre 2022, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma contra el acuerdo del Consejo Rector de dicha GMU, de fecha 11 de mayo de 2022, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de mayo del presente año, que comprende plazas dentro del turno general y otras plazas para estabilización del personal laboral temporal de larga duración, Procedimiento 965/2023, Juzgado de lo Social nº 5 de Córdoba, con CSV de la resolución tras su transcripción al libro uVOFm8cx455qU7ZvppGRew3QkBwxGg, del siguiente tenor literal:

“Que mediante Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Córdoba, en el Procedimiento Social 965/2023, Ngdo. D4, interpuesto por USO ANDALUCÍA (ASIG-USO) contra la resolución del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo. de 22 de diciembre 2022, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma contra el Acuerdo del Consejo Rector de dicha GMU, de fecha 11 de mayo de 2022, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de mayo del presente año, que comprende plazas dentro del turno general y otras plazas para estabilización del personal laboral temporal de larga duración, y a requerimiento de la Asesoría Jurídica se procede a publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamientos a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento a usar de su derecho en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación a la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, se dispone el envío inmediato del expediente administrativo completo, ya que “al admitirse a trámite la demanda se reclamará a la Entidad gestora o al organismo gestor o colaborador la remisión del expediente o de las actuaciones administrativas



practicadas en relación con el objeto de la misma, en original o copia, en soporte escrito o preferentemente informático, y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en plazo de diez días. El expediente se enviará completo, foliado y, en su caso, autentificado y acompañado de un índice de los documentos que contenga".

Segundo. Con arreglo al artículo 49 de la citada LJCA, de aplicación supletoria, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos de la GMU.

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la demanda interpuesta por USO ANDALUCÍA (ASIG-USO) al Juzgado de lo Social núm. 5 de Córdoba.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Social número 965/2023, Ngdo. D4, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna (según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos.

Tercero. Publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamiento a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria".

EL PRESIDENTE DE LA GMU Por D.F. Decreto 2023/10089, de 28 julio. El Gerente, Julián Álvarez Ortega (firma electrónica 11 de julio de 2025)

EL PRESIDENTE DE LA GMU

Por D.F. decreto 2023/10089, de 28 julio

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

(firma electrónica)

Córdoba, 14 de julio de 2015.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

